

RESOLUCIÓN No. 3751
(31 MAR 2017)

Por la cual se deja sin efecto, la inscripción de la estudiante VALENTINA DEL PILAR GONZALEZ CARO, como aspirante a la representación de los estudiantes ante el Comité de Currículo del programa de Contaduría pública- Sede Central.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, Acuerdo 047 de 2014, 012 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No. 3494 del 2017 se convocó y reglamentó el proceso de elección de representantes de los estudiantes de pregrado ante unos Comités de Currículo de la UPTC.

Que mediante resolución 3536 del 10 de marzo se modificó el artículo 1 de la resolución 3494 de 2017, en el sentido de incluir unos programas.

Que mediante Resolución No.3694 del 27 de marzo de 2017, se ACEPTÓ LA INSCRIPCIÓN de unos estudiantes, aspirantes a la representación ante el COMITÉ DE CURRÍCULO, de conformidad con lo establecido en el Acuerdos 066 de 2005, 130 de 1998, 047 de 2014, y 012 de 2017.

Que en la resolución antes citada, se aceptó la inscripción de la estudiante VALENTINA DEL PILAR GONZALEZ CARO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1002328970, como aspirante a la representación de los estudiantes ante el Comité de currículo de Contaduría Pública de la Sede Central, sin que se hubiese convocado tal programa.

Que en virtud de lo anterior, es necesario dejar sin efecto la inscripción de la aspirante VALENTINA DEL PILAR GONZALEZ CARO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1002328970, toda vez que actualmente el comité curricular cuenta con la representación estudiantil.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto la inscripción de la estudiante VALENTINA DEL PILAR GONZALEZ CARO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1002328970, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, a la estudiante citada en el artículo primero de esta

3751

resolución, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

31 MAR 2017 ORIGINAL FIRMADO POR
Alfonso López Díaz
RECTOR U.P.T.C.

ALFONSO LOPEZ DIAZ

Rector 

6346

Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.
Proyectó: MARIA DEL PILAR QUINTERO MEDINA, Secretaría General.
REVISÓ: OLGA MIREYA GARCIA TORRES- Asesora Rectoría